



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

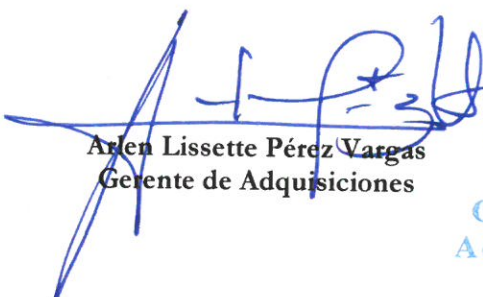
INVITACIÓN A OFERTAR PARA SERVICIOS CONTRATACIÓN ORDINARIA DE RÉGIMEN ESPECIAL No. BCN-31-48-21-CORE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LECTOCLASIFICADORA DE BILLETES DE LA RUE MODELO COBRA - II CONVOCATORIA”

Fecha: 30 de noviembre de 2021.

Estimados Proveedores:

El Banco Central de Nicaragua, a través de la Gerencia de Adquisiciones, les invita a presentar ofertas para la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-31-48-21-CORE, “Mantenimiento preventivo y correctivo de Lectoclasificadora de billetes De La Rue Modelo Cobra - II Convocatoria”**.

1. Esta contratación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los servicios objeto de esta contratación deberán de ser suministrados conforme las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación a ofertar.
3. Las especificaciones técnicas y documentos requeridos para la presentación de oferta, puede obtenerse a través de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Las disposiciones contenidas en la invitación a ofertar se fundamentan en el Manual de Contrataciones Administrativas Relacionadas al Desarrollo de su Objetivo Fundamental o a las Tareas Conexas del BCN.
5. Las ofertas deberán de constar en hojas simples, ser selladas en original, firmadas, rubricadas y foliada en cada una de sus páginas por el oferente o por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente, y ser presentadas en sobre sellado por el oferente. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página, iniciando con el No. 1.
6. En caso que las ofertas sean presentadas de forma física, éstas serán recibidas en la recepción principal del BCN, a más tardar el día **06 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.**
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones





GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Alcance del proceso

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua, emite esta invitación a ofertar que constituye las reglas que regirán para contratar el servicio objeto de la presente contratación.
- 1.2. El contratante no se responsabiliza por la integridad de la presente invitación ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la presente convocatoria a ofertar.
- 1.3. Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la invitación a ofertar.
- 1.4. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del acto de la referida la notificación, pudiéndose hacer uso de notificaciones electrónicas, físicas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por los oferentes.
- 1.5. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones de la presente Invitación a Ofertar. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y la Invitación a Ofertar, prevalecer lo establecido en la Invitación a Ofertar.
- 1.6. Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición de cualquier participante, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar, entre otras causales. Si el Banco lo considerase pertinente, cuando concurra cualesquiera de las situaciones previstas en el párrafo precedente, el plazo para la apertura de ofertas podrá ampliarse en el plazo que este estimare a bien.
- 1.7. Modelo de Contrato: El contrato será elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal del BCN, el cual será presentado al oferente o al representante del Proveedor adjudicado para su firma.

2. Fuente de Financiamiento.

El Banco Central de Nicaragua, cuenta dentro del presupuesto, con los recursos necesarios para realizar dicha contratación, la que se ejecutará con fondos propios.

3. Aclaración a la Invitación a Ofertar.

Los proveedores participantes deberán de formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones, al correo: licitaciones@bcn.gob.ni; aperezv@bcn.gob.ni



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La Gerencia de Adquisiciones, recibirá las consultas a más tardar el día **01 de diciembre de 2021 hasta las 3:30 p.m.**

Vencido el plazo para las consultas (s), la notificación de la(s) aclaración(es) a los posibles oferentes se realizará por medios escritos o a través de correo electrónico, a más tardar el día **02 de diciembre de 2021.**

Previo al vencimiento del plazo para la presentación de oferta, el BCN podrá efectuar modificaciones y/o correcciones simples o sustanciales, de oficio o a petición del oferente seleccionado, con el objeto de ampliar, precisar o aclarar la invitación a ofertar.

4. Costo de la Oferta:

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de contratación.

5. Idioma de la Oferta:

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua, deberán de ser escritos en idioma español.

Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, acompañados de traducción oficial en caso de ser presentada en otro idioma junto con sus auténticas y/o apostillas de ley, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentadas en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

6. Contenido de la oferta:

Las ofertas deberán de ser presentadas cumpliendo con los "Formularios" que se incluyen en la presente solicitud de oferta y los siguientes documentos **vigentes.**

- a) Fotocopia de cédula RUC vigente.
- b) Fotocopia de solvencia fiscal con timbres de ley integrado.
- c) Presentar solvencia municipal vigente.
- d) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.
- e) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- f) Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.
- g) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la entrega de la oferta. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.
- h) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- i) Fotocopia certificada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad; Escritura Pública de Constitución de Estatutos; Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos u otra entidad en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público competente.
- j) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa.
- k) Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.
- l) Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada.
- m) Perfil Integral (PI-Oferentes), junto con la documentación requerida en el mismo.
- n) Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
- o) Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta.
- p) Datos de la Junta Directiva y los Socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital de la Persona Jurídica, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
- q) Formulario de Información sobre el Oferente.
- r) Formulario de Especificaciones Técnicas.
- s) Formulario de Presentación de Precios.
- t) Régimen de Prohibiciones.
- u) Carta compromiso del oferente

7. Ofertas en Consorcio.

Podrán participar distintos oferentes en consorcio, siendo necesario acreditar la existencia de un Acuerdo de Consorcio constituidos notarialmente y a través del cual, se regulen, los términos del consorcio y su relación con el BCN. Los términos de la participación en el Consorcio que se informen no podrán modificarse unilateralmente por ninguno de los oferentes.

Para cualquier variación que se pretenda introducir en el Acuerdo de Consorcio, una vez que ha sido presentado al BCN, será necesario contar con el previo consentimiento del mismo.

Las partes del consorcio responderán solidariamente ante el BCN por las consecuencias derivadas de su participación en el proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

El oferente que participe como parte de un consorcio, no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

En el caso de la oferta presentada en Consorcio, cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en la Invitación a Ofertar para demostrar su elegibilidad.

8. Subcontratación.

El Contratista previa autorización del BCN podrá subcontratar la ejecución de determinadas prestaciones del contrato. Sin embargo, aun cuando el contratista haya subcontratado parte de este, el contratista será el único responsable de la ejecución y cumplimiento total del contrato frente al BCN, sin perjuicio que el sub-contratista responda ante el BCN solidariamente con el contratista original. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación entre contratista y subcontratista son ajenas al Banco. Asimismo, en caso de requerir subcontratar deberá indicarlo en su oferta. El contratista que no lo indique en su oferta no podrá subcontratar durante la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito del BCN.

9. Moneda de la Oferta.

El oferente cotizará en la moneda oficial, córdoba.

Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional (córdoba). En el caso que la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de oferta.

10. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas presentadas tendrán validez de 60 (sesenta) días calendario. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua.

Antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a los oferentes, prórroga del plazo original de su oferta. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

A los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado, en caso contrario se considerará que el oferente ha denegado tácitamente la solicitud de prórroga y como consecuencia un retiro voluntario del proceso.

11. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario, prorrogable por 30 (treinta días) más a solicitud del BCN. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua, por incumplimiento a la invitación a ofertar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada en original y expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo el respectivo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser una Garantía ya sea: Bancaria, Fianza o cheque Certificado y de Gerencia conforme se indique por el BCN, la que debe ser emitida por



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras que permita hacer efectiva la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en la Invitación a Ofertar.
- Si el oferente seleccionado:
 - a. No firma el contrato.
 - b. No suministra la garantía de cumplimiento de contrato.

12. Formato y Firma de la Oferta.

El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "Original". Además, el oferente deberá de presentar dos copias adicionales de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "Copia". En caso de discrepancia, el texto de la oferta original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánico con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas, rubricadas todas las hojas y foliadas en orden consecutivo (iniciando con el No. 1) y las mismas deberán de estar debidamente autorizadas por el oferente, su representante o su apoderado según corresponda.

13. Plazo para presentar ofertas.

Las ofertas deberán de ser presentadas en la recepción principal del Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, a más tardar el día **06 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.**

El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación, incluyendo el ajuste al plazo de la garantía de seriedad de oferta.

14. Presentación de las ofertas y apertura.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas personalmente o por medio de su representante debidamente acreditado, en la recepción principal del BCN.

Los oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado, deberán llevar el número de la convocatoria y nombre del proceso.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua, no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

15. Conversión a una sola moneda.

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

16. Examen preliminar de las ofertas.

El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministradas y determinará si cada documento entregado está completo.

Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, determinará si cada una de ellas:

- a) Cumple con los documentos requeridos en el numeral 6 referente a contenido de la oferta;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la garantía de seriedad de la oferta en su debida forma y contenido;

17. Evaluación de las ofertas.

- a) El Banco Central de Nicaragua, evaluará todas las ofertas que cumplan los requisitos esenciales establecidos en la invitación a ofertar.
- b) La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple.
- c) Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, utilizará los factores, metodologías y criterios definidos en la invitación a ofertar.

18. Subsanabilidad de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, subsanaciones a sus ofertas.

En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las subsanaciones.

No se podrá subsanar:

- a) La falta de la firma en la oferta.
- b) La **no** presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de que aplique. También se entenderá como **no** presentación de garantía de seriedad, aquello que incumpla lo solicitado en las condiciones establecidas en la presente invitación a ofertar.
- c) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

19. Aclaración de las ofertas.

Durante la etapa de evaluación, el comité de evaluación a través de la Gerencia de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica aclaraciones a sus ofertas.

Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.

La Gerencia de Adquisiciones indicará en la solicitud el plazo para que el oferente presente las aclaraciones.

A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con la invitación a ofertar, el comité de evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si en opinión del comité de evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los incisos (a) y (b).

20. Causales de rechazo.

El Comité de Evaluación, rechazará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- c) Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en la invitación a ofertar.
- d) Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con las especificaciones técnicas y generales establecidas la invitación a ofertar.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el oferente no presente las subsanaciones y aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones establecidos en la solicitud.
- h) Y cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar, conforme la naturaleza de la contratación.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

21. Descalificación de las Ofertas.

El comité de evaluación descalificará las ofertas de acuerdo a las siguientes causales:

- Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la invitación a ofertar.
- Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas de conformidad con el numeral 37 (**ver numeral “No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias”.**
- Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de contratación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

22. Metodología y Criterios de Evaluación.

Metodología: Cumplimiento de los documentos que deben acompañar la oferta y especificaciones técnicas mediante el método cumple/no cumple.

Parámetro de Evaluación: Precio más bajo.

Descripción	Ponderación
Precio más bajo	100%

Para asignar puntuación se evaluará lo siguiente:

Precio más bajo: (100%): Se otorgará el total del porcentaje al oferente que presente el precio más bajo.

La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

23. Negociación de Precios.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, podrá convocar a los oferentes para que se personen a las instalaciones del BCN para iniciar el proceso de Negociación de Precio, en el mismo acto se les notificará la fecha para presentar la mejora económica. Sin perjuicio de lo anterior, el BCN podrá prescindir del acto anterior, e indicar de forma escrita u otro medio a los oferentes la fecha para presentar mejora de oferta económica.
- La mejora de oferta económica en sobre cerrado deberá contener:
 - Nombre y dirección del oferente.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Estar dirigido al Banco Central de Nicaragua – Gerencia de Adquisiciones, con atención a la Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al Este, Pista Juan Pablo II, Managua.
 - Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
 - Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
 - Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso de que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- c. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- d. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en la invitación a ofertar.

En caso de subsistir el empate se procederá al sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se deberá girar invitación a Auditoría Interna y a los oferentes empatados, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

24. Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá adjudicar el proceso de forma total a la oferta que haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área organizativa solicitante.

El proceso se adjudicará mediante resolución motivada emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la Administración Superior o su delegado del Banco Central, de Nicaragua, se procederá a formalizar el contrato.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

La resolución de adjudicación emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria.

25. De la Re-Adjudicación.

El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

- a) El oferente adjudicado haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no lo hiciere dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato; sin que medie justa causa, perdiendo automáticamente su derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b) El oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

26. Perfil Integral

El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la respectiva documentación soporte, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

27. Garantía o Fianza de Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía o fianza de cumplimiento de contrato equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total adjudicado, dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación cuya vigencia será **por trece (13) meses**, prorrogable por tres meses más a solicitud del contratante o por un periodo mayor en el caso que se ameritase para efectos del cumplimiento del objeto de la contratación.

La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **(No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas).**

Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía bancaria o fianza de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá la base suficiente para cancelar la adjudicación del contrato a éste y hacer efectiva conforme a derecho la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si ésta resultare conveniente a sus intereses, se ajusta sustancialmente a la invitación a ofertar, y que esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

AL



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

28. Garantía de calidad/Garantía de Vicios Ocultos: No aplica para la contratación en relación.

El oferente adjudicado, deberá de presentar garantía de **Calidad/Garantía de Vicios Ocultos** equivalente al X% del valor total del Contrato, una vez recibido los bienes y/o servicios por un plazo de XX (XXX) meses. La garantía o fianza deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). **No se aceptarán cheques en ninguna de sus formas.**

29. Penalidad.

El incumplimiento total o parcial del contratista a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa del 1% del valor total del contrato.

El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN.

La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al contratista adjudicado por el objeto del presente contrato.

30. Ejecución Garantía.

El BCN, podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. El BCN notificará al contratista que presente sus pruebas de descargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la respectiva notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por el adjudicado no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN ejecutará la Garantía, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La solicitud de reclamo del monto asegurado se solicita a través de comunicación escrita a la institución emisora. La garantía de cumplimiento se podrá ejecutar, en sede administrativa, si: a) El contratista incumple total o parcialmente con las obligaciones pactadas en el contrato. b) Incumple con la necesidad de prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Es obligación del contratista mantener la vigencia de la garantía o fianza de cumplimiento mientras no se cumpla el objeto de la contratación, en dicho caso el contratante podrá prevenir al contratista de la necesidad de prorrogar la vigencia de la fianza o garantía de cumplimiento por vencerse, si éste no atendiera la prevención, el contratante estará facultado para proceder sin más trámites a la ejecución de la misma antes de su vencimiento, siempre que no esté acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto del contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de la garantía. Aun cuando se aplicará la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

31. Terminación del Contrato.

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos:

- a) Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del servicio objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la entrega del servicio, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores.
- c) Si el contratista no entrega el objeto del contrato o las modificaciones, de conformidad con lo estipulado en la invitación a ofertar del proceso o los cambios previamente aprobados por el BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado.
- d) Si el contratista subcontrata parte del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- e) Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN.
- f) Si el contratista, no da al BCN y/o servidores públicos delegados, las facilidades y explicaciones requeridas para una correcta entrega del servicio objeto del presente contrato.
- g) Si el contratista, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
- h) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.
- i) Cualquier otra causal establecida en la invitación a ofertar.
- j) El BCN podrá resolver el contrato en todo o en parte, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual correspondiente.

32. Rescisión de contrato por Caso Fortuito.

En cualquier momento el BCN podrá rescindir unilateralmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución. El acuerdo de rescisión debe estar precedido de los estudios e informes técnicos que acrediten fehacientemente las causales de la rescisión.

Este acuerdo se notificará al interesado, para que en el término de diez días hábiles se manifieste sobre el particular. El acuerdo de rescisión tendrá los recursos ordinarios que establece la Ley en contra de los actos administrativos. Una vez firme el acuerdo de rescisión, se procederá a la liquidación de las indemnizaciones que correspondan.

Cuando la rescisión se origine en caso fortuito o fuerza mayor, deberá resarcirse por completo la parte efectivamente ejecutada del contrato y los gastos en que haya debido incurrir el contratista para la ejecución total del contrato. Cuando la rescisión se fundamente en motivos de interés público, deberá resarcirse, además, cualquier daño o perjuicio que causare al contratista con motivo de la terminación del contrato.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

33. Declaración desierta.

La Administración Superior del BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la contratación cuando:

- a) No se presentare oferta alguna.
- b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento de la invitación a ofertar.
- c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas por el BCN en la invitación a ofertar.

La resolución de declaración de desierta no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Banco.

La resolución de declaración desierta emitida por la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, en los casos que aplique.

34. Formalización de la Contratación.

El BCN podrá firmar contrato y/u orden de compra de acuerdo con el monto adjudicado.

En caso de suscribirse contrato con el oferente adjudicado la Gerencia de Asesoría Legal del BCN citará al oferente ganador para la firma del contrato. Cuando el oferente adjudicado no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente su derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

35. Derechos contractuales del BCN.

El BCN tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. Adicionalmente, el contratista acepta como derechos del BCN los siguientes:

- a) El derecho de modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato, la terminación anticipada del mismo o del pago de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular en caso de que la modificación efectuada al contrato haya alterado la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) El derecho de ampliar unilateralmente los contratos, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Los contratos de consultoría solamente podrán ser ampliados en lo relativo a plazo.
- c) El derecho de Renovar Contrato.
- d) El derecho de suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al contratista particular si hubiere mérito.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- e) El derecho de rescindir el contrato por incumplimiento del contratista particular de una condición esencial del mismo. Dicha facultad, deberá ejercerla la entidad contratante en caso de grave incumplimiento contractual imputable al contratista particular; previa intimación escrita y con anticipación razonable dada a éste para el cumplimiento efectivo del contrato.

36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla.

El Banco Central de Nicaragua, se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento de contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.

37. No podrán ser oferentes ni celebrar contratos con la entidad ni con sus dependencias.

- a) Los funcionarios públicos, durante el ejercicio del cargo, elegidos directa o indirectamente, señalados en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa" dentro del año siguiente a su retiro.
- b) Las personas jurídicas en cuyo capital social participen los funcionarios públicos.
- c) Quienes hayan presentado oferta en el mismo proceso, o sean cónyuges o pareja en unión de hecho estable, o se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de selección.
- d) Quienes sean socios o asociados de una persona jurídica que haya ofertado en el mismo proceso de selección,
- e) Las sociedades en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios sea cónyuge o pareja en unión de hecho estable o tenga parentesco en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma contratación.
- f) Las personas naturales que hayan sido judicialmente declaradas responsables del delito de soborno internacional o de cualquier otro contra el patrimonio económico o la administración pública.
- g) El cónyuge, la pareja en unión de hecho estable y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los funcionarios públicos y de los servidores públicos cubiertos por las prohibiciones contempladas en el inciso a.
- h) Los servidores públicos definidos como tales por la Ley No. 476, "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" que tengan injerencia en los procesos de contratación administrativa. Para efectos de esta contratación, las personas naturales que brinden servicios profesionales de consultoría a un órgano o entidad del Sector Público no serán tenidos como servidores públicos.
- i) Las personas que hayan intervenido como asesores o participado en la elaboración de especificaciones, diseños, planos constructivos o presupuestos para la contratación.

AP



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GENERALES
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LECTOCLASIFICADORA
DE BILLETES DE LA RUE MODELO COBRA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las ofertas de los proveedores deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma. **Se aceptarán ofertas totales.**

Especificaciones Técnicas del Servicio:

Equipos que recibirán mantenimiento: Lectoclasificadoras de billetes De La Rue Modelo Cobra, las cuales se detallan a continuación:

- i. Una (1) unidad de Lectoclasificadora de billetes marca De La Rue, modelo Cobra 4004 de 4 apiladores, No. de serie: 410280.
- ii. Una (1) unidad de Lectoclasificadora de billetes marca De La Rue, modelo Cobra 4004 de 4 apiladores, No. de serie: 410281.
- a. **Mantenimiento preventivo semanal:** Los trabajos de mantenimiento preventivo semanal comprenden como tareas mínimas las siguientes:
 - Limpieza profunda de los componentes de transporte, alimentador y detección, incluyendo todos los sensores.
 - Inspección de estado de las partes consumibles y no consumibles.
 - Funcionamiento y condición de los componentes del alimentador.
 - Condición de componentes de casilleros.
 - Condición de Diverters incluyendo guías y rodillos de entrada.
 - Condición de todos los componentes de transporte incluyendo rodillos y bandas.
 - Revisión funcional y condición de todos los componentes de detección.
 - Confirmar el desempeño del equipo en condiciones normales de operación.
 - Revisión y/o calibración de detector de grosor.
 - Ajuste y/o reemplazo de componentes con desgaste de transporte, alimentador y detección.
 - Limpieza general de Cubierta superior, lateral y trasera.
 - Confirmar la correcta operación de interruptores del equipo.
 - Confirmar el correcto funcionamiento de sistema de ventilación y condición de filtros de aire.
 - Inspección detallada de todas las bandas planas y dentadas por desgaste o daño.
 - Confirmar libre movimiento de ensambles con guía y poleas.
 - Revisión de bisagras de cubiertas con libre movimiento, amortiguadores libres de fugas y correcto soporte.
 - Revisión de cableado y conexiones a tierra por seguridad y continuidad.
 - Revisión de alineamiento y soporte de módulos principal y/o de extensión.
 - Condición de ensambles mayores de transporte incluyendo sub-ensambles y rodamientos.
 - Revisión funcional y desempeño del sistema de detección.

AP

6
9



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Revisión de los niveles de voltaje de alimentación del equipo.
- Depuración y respaldo de archivos de proceso.
- Revisión y ajuste de ruedas de apilamiento, reemplazo de stacey blades con daño o desgaste.
- Limpieza profunda en componentes externos y cubiertas del equipo.
- Limpieza de sensor óptico y luminoso en Detector SDA.
- Limpieza de cabezas de emisor y receptor en Detector de Hoyos y Rasgaduras.
- Limpieza de cabezas lectoras y escobillas de Detector Magnético.
- Revisión funcional completa del equipo una vez realizado el debido mantenimiento.

b. Mantenimiento correctivo:

El tiempo de respuesta a la solicitud de servicio de mantenimiento correctivo deberá darse a más tardar al siguiente día hábil después de la comunicación verbal o escrita a través de correo electrónico. En caso que el proveedor no pueda atender la misma en este plazo, deberá indicar por escrito a la Gerencia de Tesorería (GTE) la fecha en que atenderá la solicitud.

El contratista deberá realizar las labores de mantenimiento correctivo a fin de que los equipos se mantengan funcionando de manera ininterrumpida.

En caso que los técnicos locales de la empresa no pueden realizar el mantenimiento correctivo requerido por los equipos, el contratista deberá garantizar la reparación de los mismos por parte de técnicos certificados por el fabricante, a más tardar en un período de veintiún días calendario. En caso que el contratista requiera un plazo mayor para la visita de los técnicos, deberá presentar justificación a la Gerencia de Tesorería del BCN.

El contratista deberá garantizar que el equipo Lectoclasificador de billetes clasifique según los patrones de calidad establecidos por el BCN para cada denominación.

Periodicidad del servicio:

a. Mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo se deberá realizar dos veces por semana a cada equipo, en los días coordinados con la Gerencia de Tesorería. Después de haber realizado el mantenimiento preventivo. El técnico de la empresa deberá verificar que el equipo quedó funcionando correctamente.

b. Requisitos del técnico designado por el contratista:

El técnico o los técnicos que el contratista designe para realizar los mantenimientos tanto preventivo como correctivo deberán cumplir con los siguientes requisitos y ser presentado en la oferta:

- Tener una experiencia mínima de dos años en labores de mantenimiento de estos equipos o similares.
- Tener título de Ingeniero Electrónico o similar o certificado que lo acredite para realizar mantenimiento de equipos. Copia de los documentos que certifican la capacidad del técnico, deben ser incluidas en la oferta.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Una vez adjudicado el servicio de mantenimiento en caso que el contratista realice un cambio de los técnicos durante la ejecución del contrato, el mismo debe ser informado por escrito y aprobado por el Gerente de Tesorería del BCN.

c. Suministro de repuestos:

El costo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no incluye el suministro de los consumibles, repuestos y/o accesorios que requieran los equipos, los cuales serán asumidos por el BCN y cancelados al contratista mediante factura mensual.

El oferente deberá presentar en su oferta un listado de los consumibles, repuestos y accesorios de mayor desgaste que podrían requerir los equipos durante el año. Este listado deberá contener el precio unitario en córdobas más IVA de los consumibles, repuestos y/o accesorios y el plazo para su instalación. El precio unitario de estos elementos, considerados básicos no debe superar los C\$40,000 (cuarenta mil córdobas). Los precios presentados por el oferente deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato.

Cuando se requiera instalar consumibles, repuestos y/o accesorios que no estén en dicha lista, el contratista deberá remitir proforma del precio unitario más IVA y solicitar autorización a la Gerencia de Tesorería antes de su instalación. Esta proforma deberá venir acompañada con el soporte del costo de adquisición para el contratista, soportado con factura o proforma debidamente documentadas.

d. Plazo de respuesta a solicitudes:

El plazo de respuesta para atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo de la Gerencia de Tesorería será de dos días hábiles después de haber realizado la solicitud de forma verbal o escrita (correo electrónico o carta). En caso que el contratista no pueda atender la solicitud en este plazo, el mismo deberá indicar por escrito a la Gerencia de Tesorería la fecha en que atenderá la solicitud, presentando la debida justificación.

e. Horario de los Mantenimientos (Preventivo / Correctivo)

Las sesiones de mantenimiento serán programadas por la la Gerencia de Tesorería, en el horario que lo estipule conveniente dentro del horario laboral del BCN.

Por cada sesión de mantenimiento deberá dejarse una evidencia escrita en la que el Ejecutivo en Valores II, o el delegado para tal fin, certifique mediante su firma los trabajos realizados. Se tomará como evidencia las ordenes de servicio emitido por la empresa.

f. Suspensión temporal del uso de los equipos por el BCN:

Durante la ejecución del contrato el BCN podrá suspender de manera temporal o hasta la fecha en que finaliza el contrato, el uso de uno o todos los escáneres de cheques, período durante el cual no se realizará mantenimiento preventivo y/o correctivo a los mismos y por lo tanto, el contratista no recibirá pago durante el tiempo que se encuentren suspendido su uso.



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

g. Normas de Seguridad:

El contratista deberá comprometerse a cumplir con las normas de seguridad internas indicadas por la Gerencia de Seguridad Bancaria del BCN, asimismo deberá guardar sigilo sobre cualquier actividad, evento y operación relacionada con el BCN.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. **Tipo de Adjudicación:** La adjudicación podrá ser total.
2. **Forma de Pago:** El pago del servicio de mantenimiento se realizará mensualmente en un plazo máximo de diez días hábiles, una vez entregada la factura original en la Gerencia de Tesorería.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el oferente en su solicitud de pago.

3. Entrega de los servicios:

- a) **Plazo de entrega:** Por un período de un (01) año, contado a partir del primero de enero del año dos mil veintidós (01/01/2022) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós (31/12/2022).
- b) **Forma de entrega:** La forma de entrega es mensual.
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Banco Central de Nicaragua, Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua. Gerencia de Tesorería.

4. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción del bien, servicio o prestación, sea esta principal o conexa a cargo del contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

SECCIÓN III

I. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de Especificaciones Técnicas.
- Formulario de Presentación de Precios.
- Régimen de Prohibiciones.
- Carta compromiso del oferente.

AR



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
EL No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de uno número de celular] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado] [Recomendamos agregar más de una dirección de correo electrónico]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] • Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa • Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, • Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Ítem	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme la Invitación a Ofertar.	Cant.	U/M	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de la oferta. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRECIOS

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

Formato para presentación de oferta económica:

No.	Descripción	Cant.	U/M	C/Unit. Sin IVA	C/Total Sin IVA
Sub - Total					
15% de IVA					
Total General incluido IVA					

Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

REGIMEN DE PROHIBICIONES

Contratación Ordinaria de Régimen Especial: (Especificar el número y nombre de la presente contratación)

Datos del Oferente

1. Nombre de la Empresa:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Estado Civil:
4. Número de Cédula de Identidad Ciudadana:
5. Profesión u oficio:
6. Domicilio:

Yo, [**Nombre de la Persona Natural/Representante Legal**], certifico y declaro que a la fecha de la presentación de esta oferta: (i) No estoy incurso en ninguna situación de prohibición o inhibición en los términos de Ley y de la invitación a ofertar **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-31-48-21-CORE, "Mantenimiento preventivo y correctivo de Lectoclasificadora de billetes De La Rue Modelo Cobra - II Convocatoria"**, para participar en este proceso de contratación; (ii) No me encuentro en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; (iii) No me encuentro en interdicción judicial; (iv) que conozco, acepto y me someto a la invitación a ofertar, y demás requerimientos del procedimiento de contratación. Por consiguiente, declaro fehacientemente no estar incurso en ninguna de las causales o situaciones contempladas en el numeral 37 de la invitación a ofertar. Así mismo, por medio de la presente declaración reconozco, acepto y me someto a los requerimientos de la solicitud de compra enviada por el Banco Central de Nicaragua. Declaro y acepto ser responsable de la veracidad de lo declarado en el presente documento y de los documentos e información que se presenta o presentaren para efectos del proceso de adquisición.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



GERENCIA DE
ADQUISICIONES

Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

Contratación Ordinaria de Régimen Especial.

Número de la Contratación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado la invitación a ofertar, aceptamos todas y cada una de las especificaciones técnicas y generales establecidas en la misma.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios de la **Contratación Ordinaria de Régimen Especial No. BCN-31-48-21-CORE, "Mantenimiento preventivo y correctivo de Lectoclasificadora de billetes De La Rue Modelo Cobra - II Convocatoria"**, con todas y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en la presente invitación a ofertar.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20_____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural